JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00596-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por NORA STELLA GALVIS GIRALDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y FIDUAGRARIA S.A., se **ADMITE** la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los Artículos 25 y 26 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. MONICA SANDRA LOPEZ PEREAÑEZ con T.P. No. 232.030 del C.S de la J., para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado

Se dispone la notificación de dicho proceso, al señor Juan Miguel Villa Lora o quien haga sus veces, en calidad de represente legal de la sociedad accionada Social y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, enviando copia de la demanda y sus respectivos anexos, así como de la presente providencia. De igual modo se dará aplicación a lo ordenado en el Art. 41 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad. Se le corre traslado legal para que se sirva darle contestación en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el Artículo 77 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso. Se ordena comunicar de la presente demanda a la Procuradora Judicial en lo Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GI

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICI
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 182, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b440715bfb2d851908f045ab481c1f8848b5064ad63dd388fb345e1045bf2350
Documento generado en 10/12/2020 04:48:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica